Dirección ChileCompra

Guía de Uso Nuevas Aplicaciones Modificaciones al Reglamento de Compras Públicas 2015

Santiago, agosto de 2015

Introducción:

A partir del 10 de agosto de 2015, entran en vigencia las modificaciones al reglamento de compras públicas promulgadas en mayo del mismo año. Estas modificaciones se concentran en 3 objetivos:

a. Impulso a las empresas de menor tamaño
b. Consideración de criterios inclusivos en las compras y contrataciones públicas
c. Fortalecimiento de los principios de probidad y transparencia en las compras públicas.

Para dar cumplimiento a las modificaciones legales, se han incluido nuevos pasos en los procesos de compra efectuados a través del sistema de información en cuanto a:

- ✓ Modificaciones en el Formulario de Bases de Licitación
- ✓ Modificaciones al acto de apertura de las ofertas, evaluación y adjudicación
- ✓ Modificaciones creación de órdenes de compra de manera directa (SE)
- ✓ Modificaciones al módulo de grandes compras

A continuación, y en forma detallada, revisaremos cada punto, entregando una orientación para que el usuario pueda familiarizarse con estos cambios.

I. Tipos de Licitaciones

Con motivo de las modificaciones al reglamento, se han modificado los plazos y obligaciones para publicar procesos de compra mediante el mecanismo de la licitación pública y licitación privada. Ante esto, se incorporan dos nuevos tramos para las licitaciones con la finalidad de poder agrupar las adquisiciones según monto y garantías requeridas, con lo cual se crearon nuevos identificadores (códigos) para las licitaciones, tanto privadas como públicas, los que se detallan a continuación:

				GARANTIAS	
Rango (en UTM)	Tipo Licitación Publica	Tipo Licitación Privada	Plazo Publicación en días corridos	¿Seriedad de la oferta obligatoria?	¿Fiel Cumplimiento Obligatorio?
< 100	L1	E2	5	NO	NO
>= 100 y <1000	LE	CO	10, rebajable a 5	NO	NO
>= 1000 y < 2000	LP	B2	20, rebajable a 10	NO es obligatoria	SI
>= 2000 y < 5000	LQ	H2	20, rebajable a 10	SI	SI
>= 5000	LR	I2	30	SI	SI

En el caso de las licitaciones tipo LE y LP, el sistema no le exigirá que ingrese la solicitud de garantías de seriedad de oferta, quedando dicha opción a criterio de cada entidad.

II. Modificaciones en el Formulario de Bases de Licitación:

1. En el **paso 1** del formulario de bases, se incorporan campos obligatorios que deben ser completados por el usuario:
    a. **Presupuesto**: en esta sección se incorporan 3 opciones de selección:
        i. Presupuesto disponible
        ii. Presupuesto estimado
        iii. Presupuesto no es posible de estimar

En este paso, el comprador debe seleccionar "el tipo de presupuesto", teniendo en consideración lo siguiente:

- Si elige la opción **"presupuesto no es posible de estimar**" el sistema lo llevará de manera automática a la modalidad correspondiente a una licitación del tipo LQ (entre 2000 y 5000 UTM y con la obligación de solicitar garantías de seriedad de oferta)
- Si elige la opción "**presupuesto disponible"**, el sistema le permitirá seleccionar la opción de licitación que usted defina según el monto.
- Si elige la opción presupuesto estimado, el sistema le permitirá seleccionar la opción de licitación que usted defina según el monto.

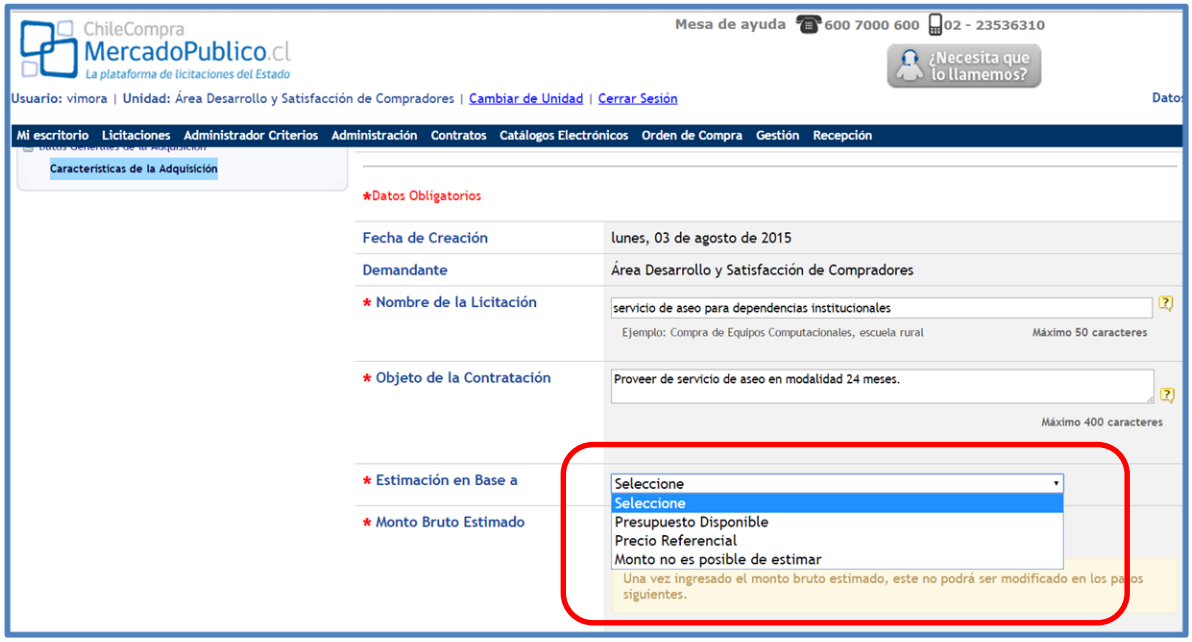

Una vez seleccionado el tipo de presupuesto, debe ingresar el monto para la adquisición, la moneda a utilizar y el tipo de compra según el monto:

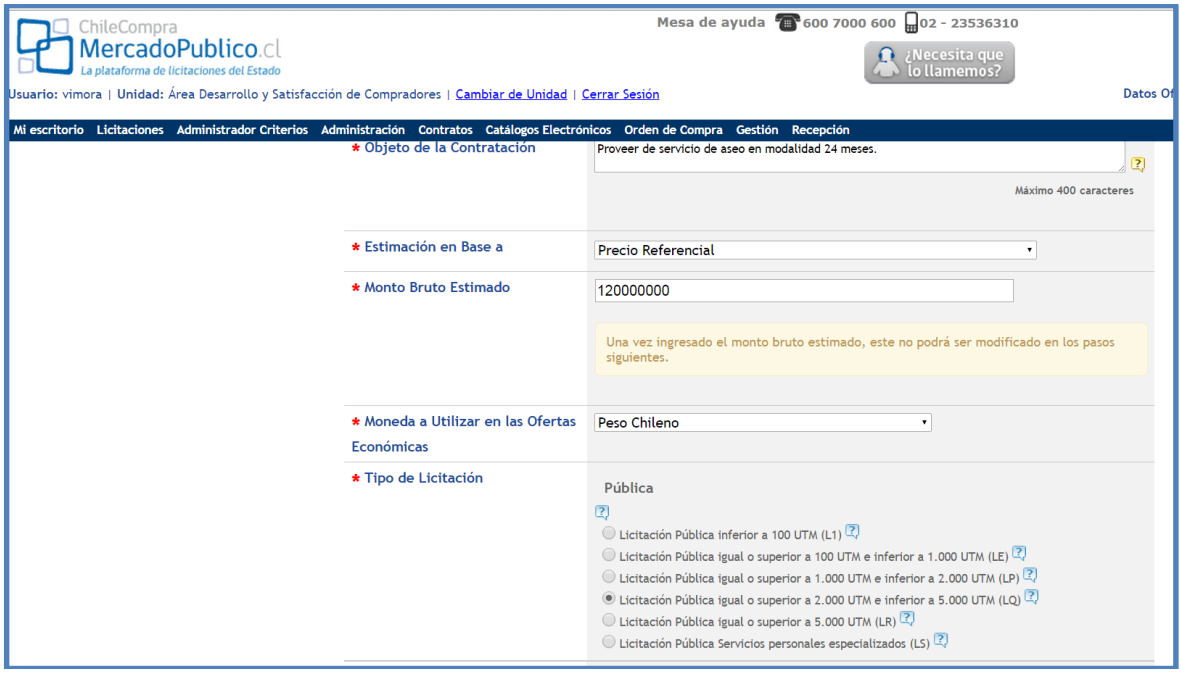

IMPORTANTE

En este paso es muy importante que considere que el tipo de presupuesto, el monto y la moneda **NO** son modificables en los pasos siguientes. Por lo tanto, una vez confirmados estos datos serán la información base para las siguientes etapas del formulario de bases de licitación.

2. Respecto de la **readjudicación,** en el paso 1 del formulario se incorpora la opción de agregar la cláusula que indique los motivos por los que las entidades podrán readjudicar. **Este campo viene seleccionado por defecto**.

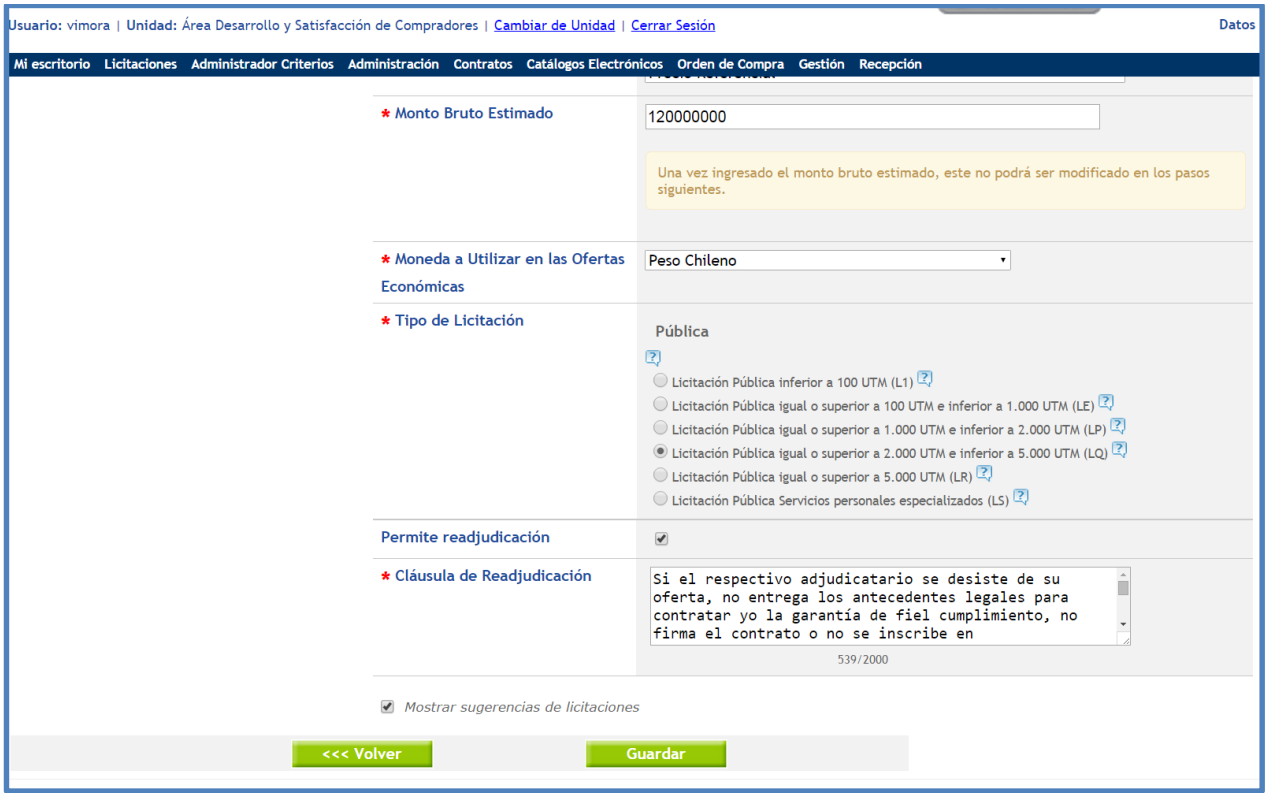

3. En el paso 7 del proceso de creación del **formulario de bases de licitación,** se ingresa información relativa a los **montos, duración y subcontratación.** Respecto del **monto**, este campo aparecerá bloqueado para edición, ya que dicha información fue ingresada por el usuario en el paso 1 de la creación de las bases de licitación en el sistema (número 1 de la presente guía):

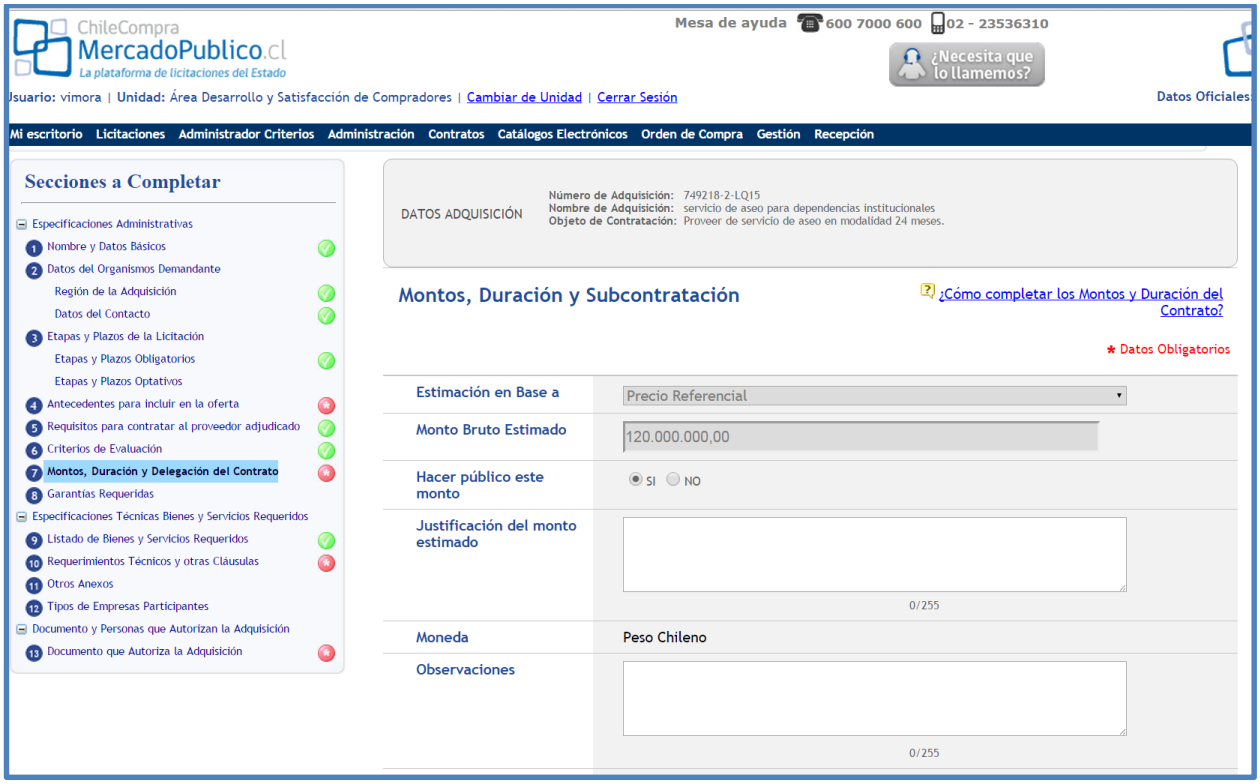

Además, en este paso, el usuario debe ingresar el **plazo de pago.** Si el usuario selecciona la opción pago a 30 días, no deberá ingresar ninguna justificación respecto del plazo.

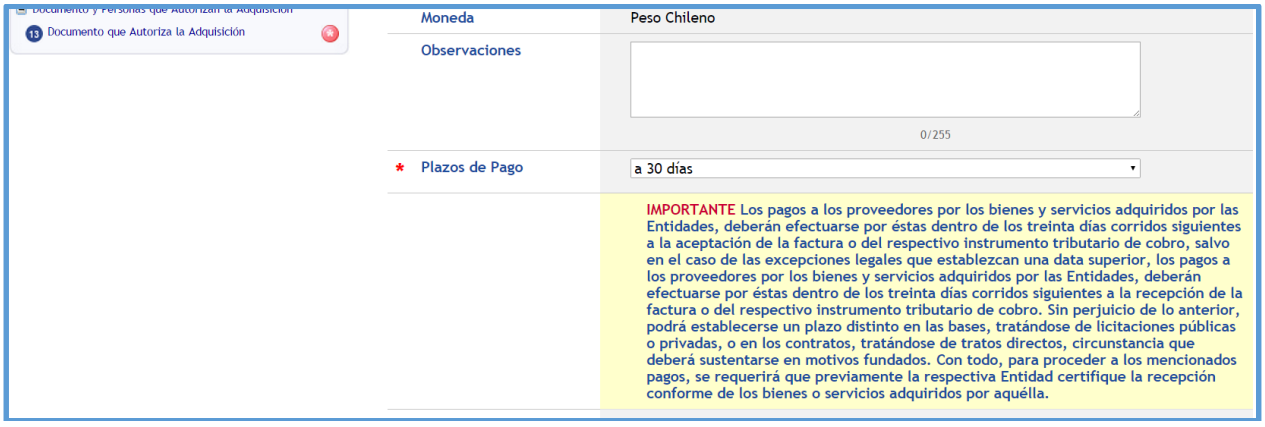

Sin embargo, si el período de pago es superior a 30 días, el sistema le exigirá ingresar un texto de justificación:

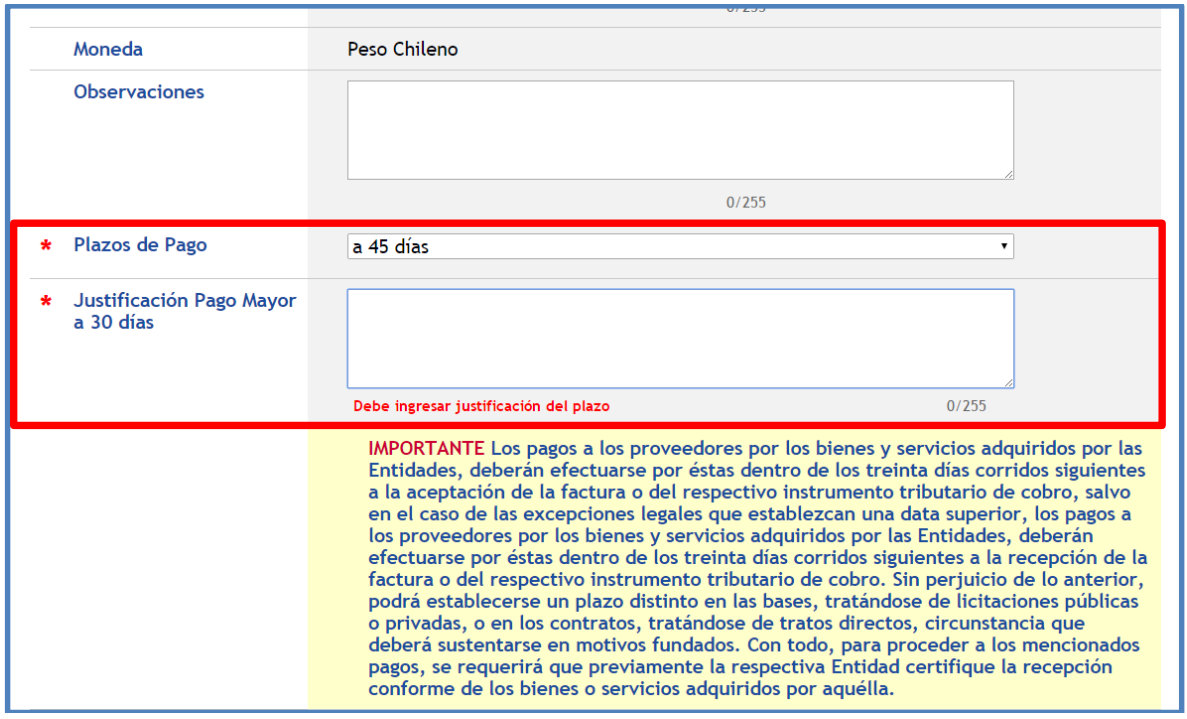

En esta misma sección, el usuario deberá completar información relativa al **contrato.** Para ello, el sistema le pedirá indicar, en primer lugar, si la adquisición tendrá contrato renovable. Si la opción es **si,** el usuario debe seleccionar dicha opción en el check, e ingresar la **justificación de la renovación:**

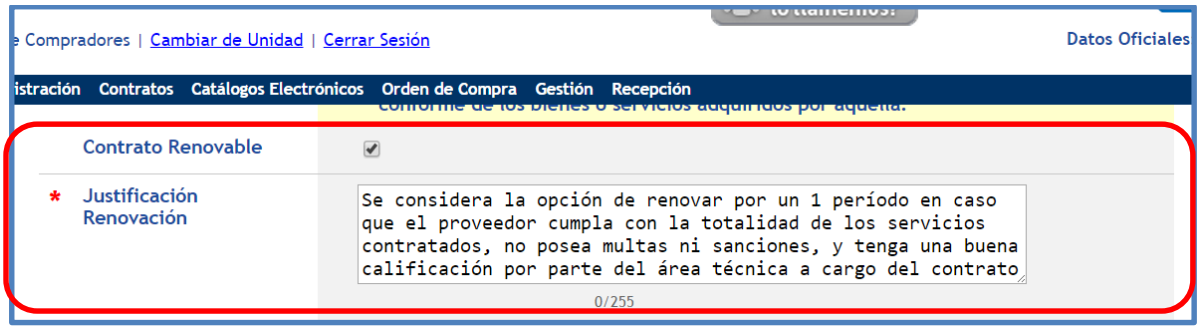

Respecto de la **duración del contrato**, el sistema le entrega en el box de selección dos alternativas: una que corresponde a la opción de **ejecución inmediata**, y otra de **contrato de ejecución en el tiempo.** Si elige la opción de **ejecución en el tiempo**, podrá completar los campos relativos a la "categoría tipo de contrato" y "tipo de contrato".

IMPORTANTE
Se mantiene la obligatoriedad de publicar el nombre del responsable del pago y del contrato.

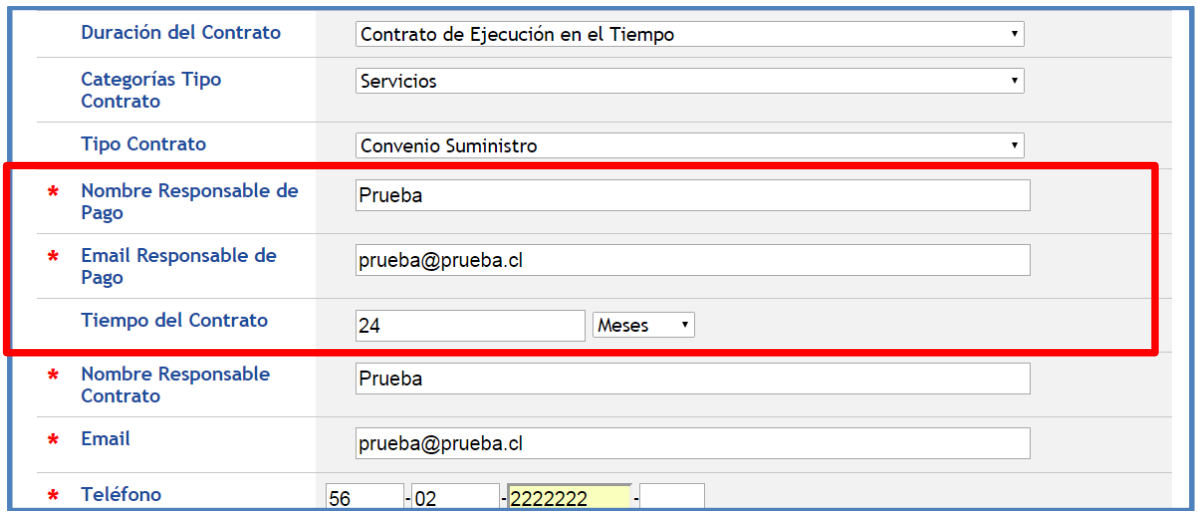

4. En el **paso 8** del formulario de bases de licitación, relativo a las **garantías**, la modificación al reglamento señala <u>que no se puede solicitar un tipo de garantía en particular</u>. Ante esto, tanto en la completitud de las garantías de seriedad de oferta y de fiel cumplimiento de contrato, se elimina la opción de seleccionar el tipo de garantía, debiendo el usuario completar lo relativo **al monto, fecha de vencimiento, glosa, descripción y forma y momento de restitución**:

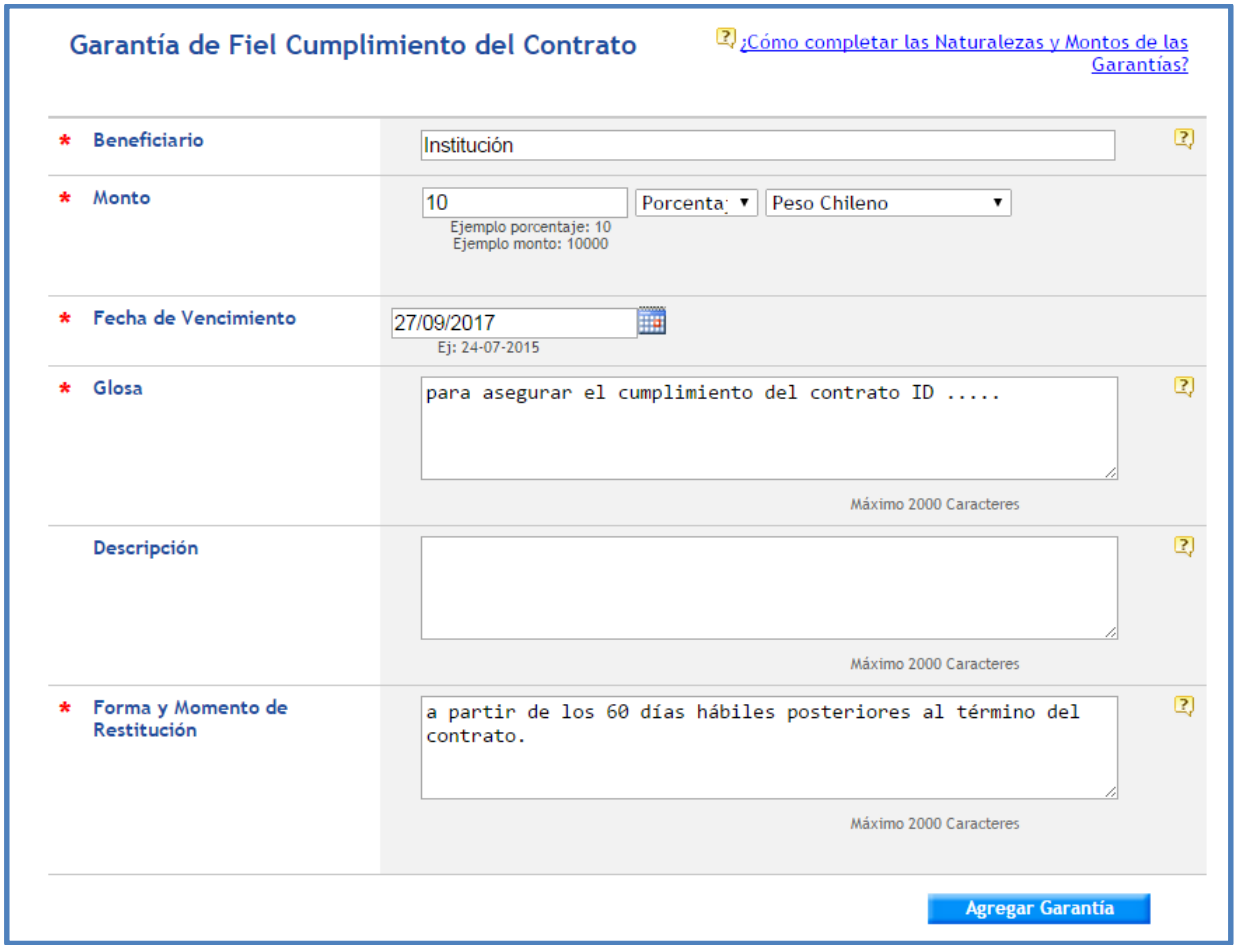

III. Modificaciones al acto de apertura de las ofertas, evaluación y adjudicación:

5. Una de las modificaciones al reglamento, señala que los proveedores ahora podrán ofertar mediante una nueva figura, que se denomina **Unión Temporal de Proveedores**. En el caso de las entidades públicas, al momento de la apertura de las ofertas, deberán **revisar el comprobante de oferta ingresado por el oferente**, ya que en dicho formulario se identificará si quien oferta lo hace bajo esta modalidad:

Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante
lunes, 03 de agosto de 2015 Hora: 17:16:19
Código de su Oferta
1F5E-72CE-BAFA-173D-283A-CDAF-7FFB-85EC-8511-28C0-48016415

Datos de la Adquisición 500977-255-LE15

Nro. de Adquisición	500977-255-LE15
Nombre	Prueba reglamento IE11 MP 30-07-2015
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC: La entidad licitante podrá adjudicar c ada línea de producto o más de un proveedor y por cantidades inferiores a las of recidas. Ud. puede ofrecer la cantidad que desee hasta la cantidad solicitada. R ecuerde que los precios ofrecidos no deben incluir ningún tipo de impuesto.
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	DCCP-Operaciones-Prueba Comprador
Observaciones del Comprad or	Prueba reglamento IE11 MP 30-07-2015
Contacto	Daniel Marambio (correodepruebaqa@gmail.com)
Teléfonos	Fono: 56-02-22904405 - Fax: --
Fecha de Publicación	30/7/2015 11:57
Fecha de Cierre	3/8/2015 17:13
Fecha de Apertura	3/8/2015 17:14

Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	Daniel Marambio
RUT	At21-125
Razón Social	DCCP-Operaciones-Prueba Proveedor

Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	prueba con UTP
Descripción de la Oferta	prueba con UTP
Fecha y Hora de Ingreso	3/8/2015 17:14

Unión temporal de proveedores

Rut	Razón social
96.792.430-K	SODIMAC S A
1-9	Peter M. Comisari

En este caso, el formulario de oferta indicará los **RUT de los proveedores** que se han unido, y el usuario deberá considerar lo siguiente:

a. Si la adquisición es menor a **1000 UTM**, los proveedores que hayan ofertado como Unión Temporal de Proveedores, deberán haber **ingresado el documento (privado o público)** que declara dicha unión, y que además nombra a un **Apoderado.**
b. Si la adquisición es superior a **1000 UTM**, al momento de la presentación de la oferta, dicha Unión no deberá ingresar ningún documento de formalización, el cual deberán **presentar solo en caso de ser adjudicados y a la firma del contrato, documento que adquiere el carácter de documento público de constitución.**

Dado lo anterior, en caso que la adquisición sea **menor a 1000 UTM**, deberá revisar en los documentos adjuntos la presentación del **"Documento unión temporal de proveedores",** el cual será de fácil identificación, ya que el proveedor deberá seleccionar dicho tipo de documento al momento del ingreso de su oferta en el sistema:

6. Respecto del monto adjudicado, al momento de la creación de las bases, el usuario ingresó un monto y tipo de presupuesto (paso 1 del formulario de bases de licitación). En el caso que el presupuesto seleccionado haya sido "presupuesto estimado" y el monto a adjudicar sea un 30% o más superior al indicado en las respectivas bases, al momento de adjudicar deberá ingresar los motivos técnicos y económicos de dicha diferencia, y mantener los respaldos para posteriores fiscalizaciones. Para ello, el sistema le exigirá completar el siguiente campo:

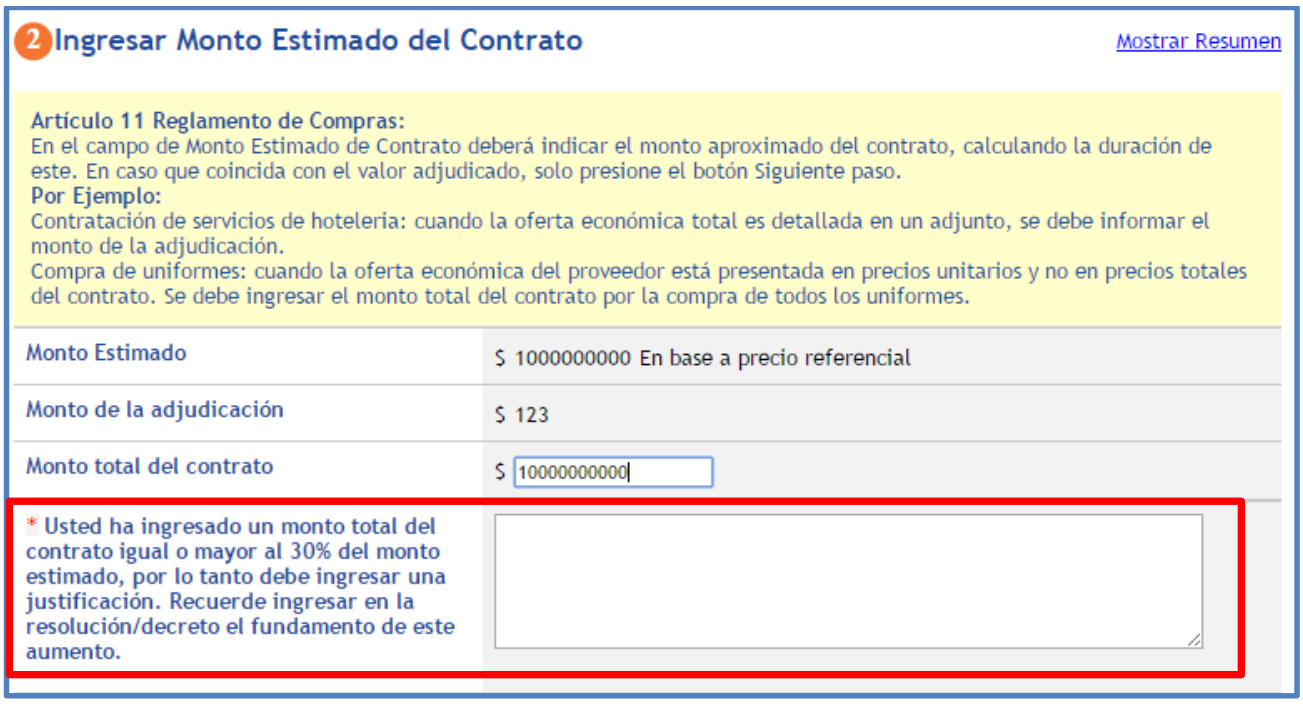

7. Respecto de la Comisión Evaluadora, se incorpora como **obligatorio la publicación del Informe de Comisión Evaluadora** (artículo 40 bis). Para dar cumplimiento a ello, en el Paso 3 de la Adjudicación, los usuarios deberán ingresar este informe en la categoría "Acta de Evaluación", la cual deberá contener los antecedentes mínimos definidos en dicho artículo:

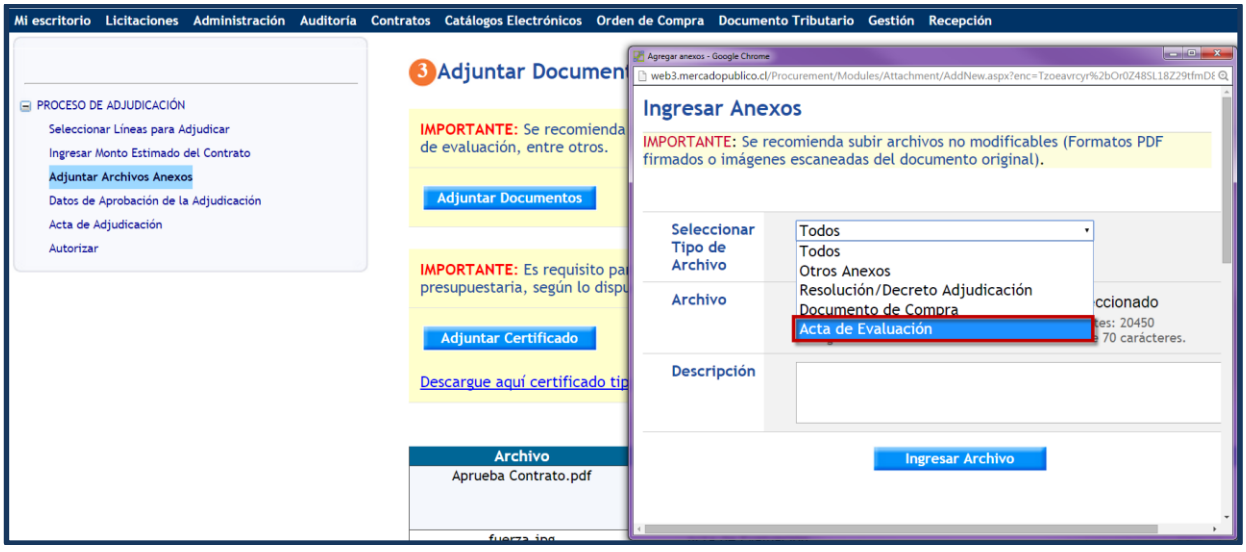

IV. Modificaciones creación de órdenes de compra de manera directa (SE):

8. En el caso de las **órdenes de compra por trato directo**, si incorpora una nueva causal, que corresponde a las **compras menores a 10 UTM por materias de alto impacto social (artículo 10, letra n)**. Si el usuario selecciona dicha opción, el sistema no le exigirá las 3 cotizaciones que Si se exigen para compras menores a 10 UTM, sin olvidar ingresar la resolución que autoriza dicha contratación:

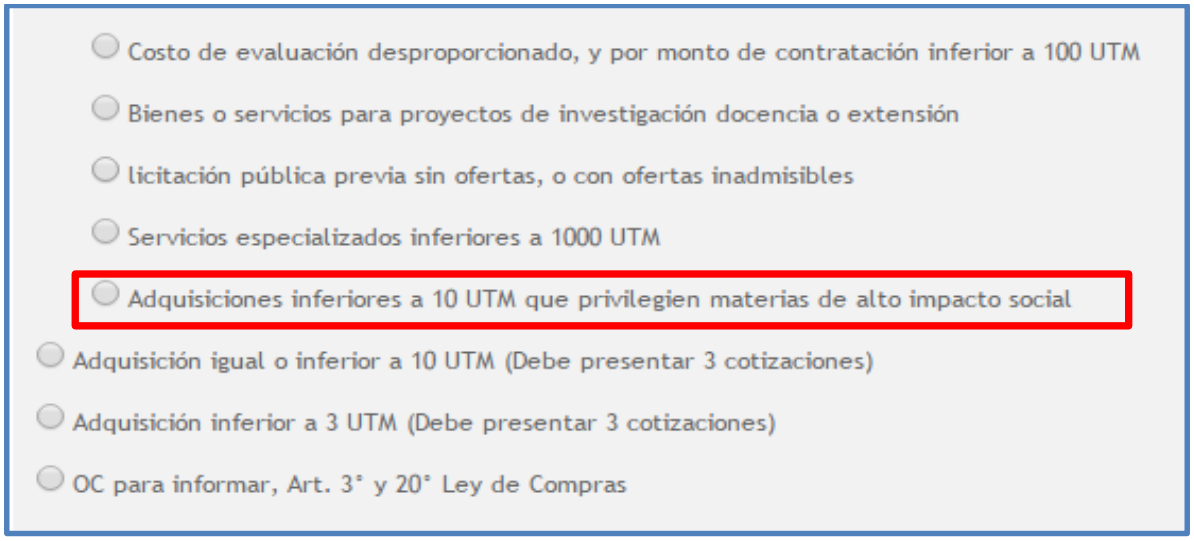

V. Modificaciones al módulo de grandes compras:

9. En el caso de las grandes compras, se incorpora como **modificación el plazo de publicación** (paso 4 del aplicativo), el cual se amplía a **10 días hábiles**:

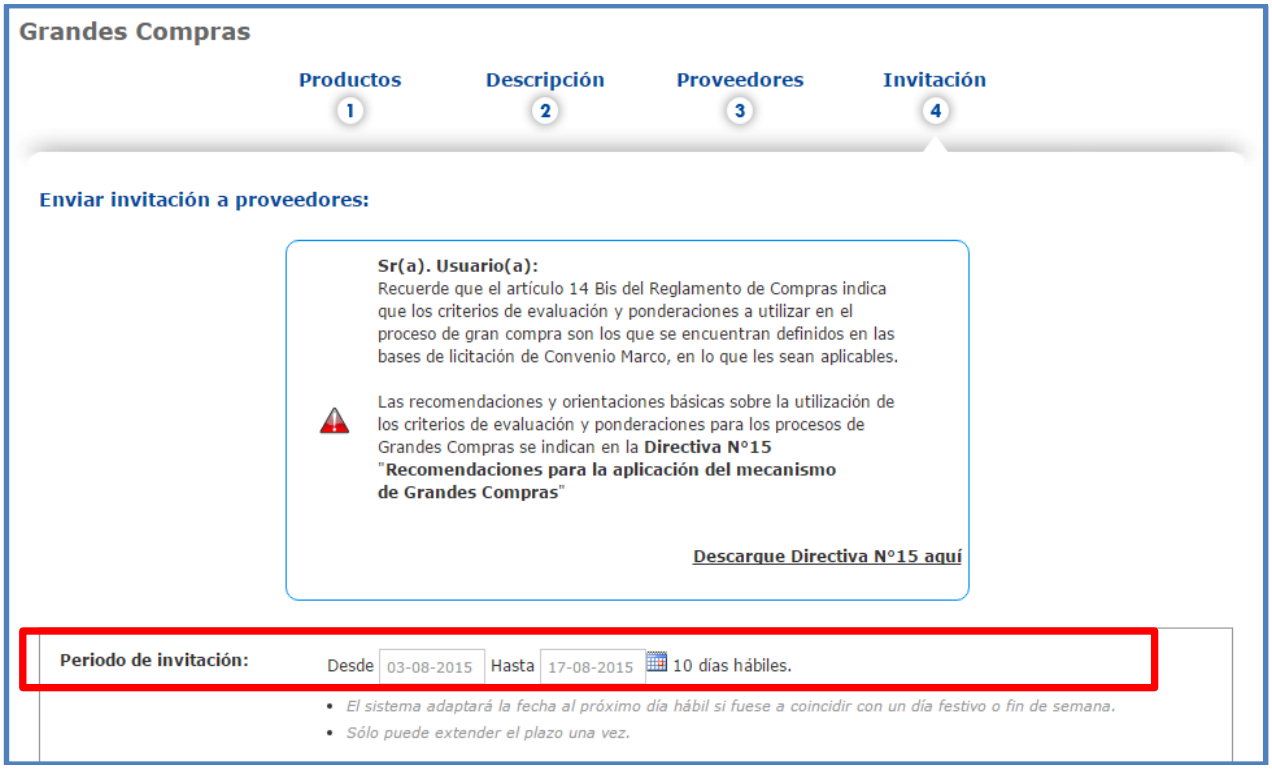

Este plazo no se puede disminuir, por lo que la única opción que tiene el usuario es de publicar por un plazo superior a los **10 días hábiles** que se cargan por defecto.

10. Además, otro de los cambios que se incorporan es el de la excepción al mecanismo de grandes compras en **situaciones de emergencia, urgencia o imprevisto.** Para ello, cuando el usuario está creando la compra en la tienda, y se confirman los montos y regiones de destino, se despliega un mensaje que indica que por el monto debe usar la modalidad de grandes compras:

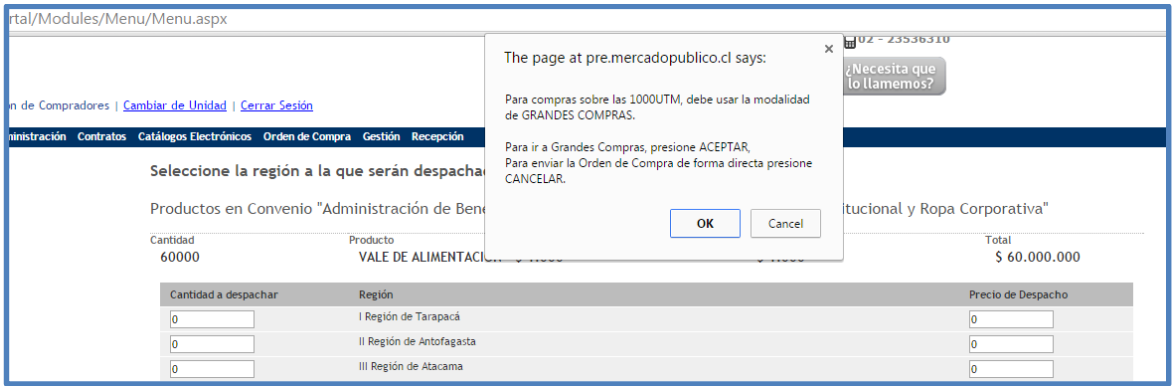

Si el usuario desea obviar la gran compra, deberá seleccionar la opción "cancelar" o "cancel" (dependiendo del navegador que utiliza) y será redireccionado al módulo de creación de la orden de compra, pero para ello será necesario que ingrese la justificación correspondiente (campo obligatorio) en el paso 1:

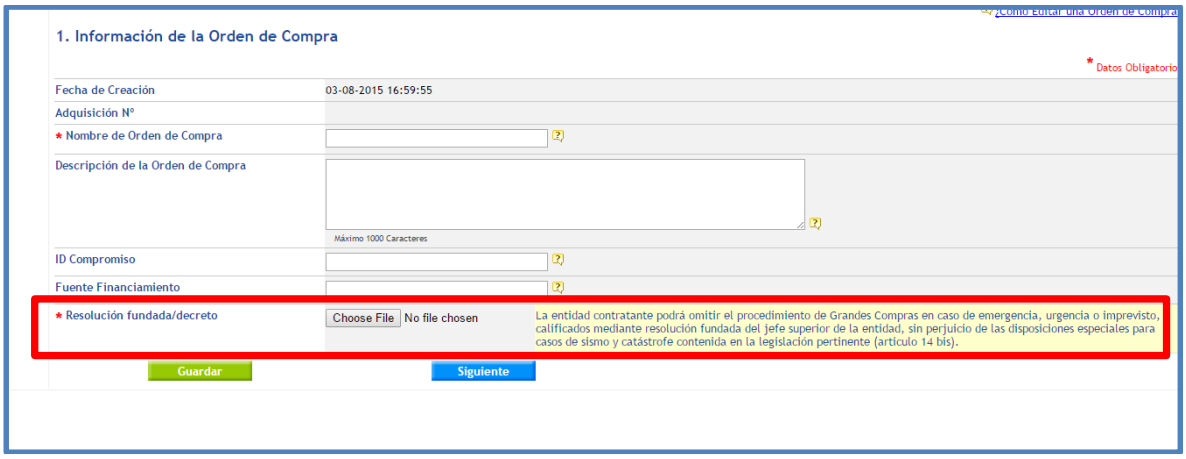

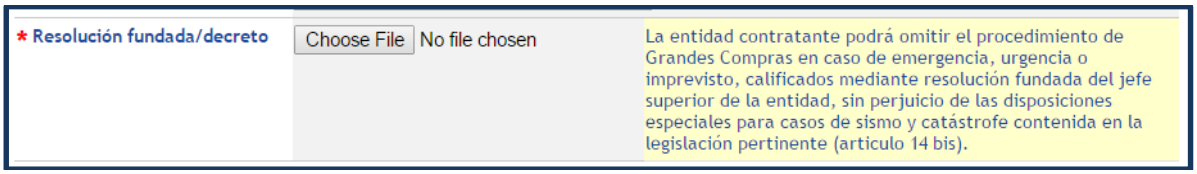

En esta sección, el usuario deberá ingresar la resolución que fundamente que la adquisición se realiza por **emergencia, urgencia o imprevisto,** con los respaldos que acrediten dicha condición.

Todos los cambios presentados, tienen como finalidad incorporar en el sistema de información las modificaciones que se presentan en la normativa de compras públicas, por lo cual es relevante que, tanto los usuarios como las entidades, revisen estas modificaciones, e incorporen en sus procesos de compras las justificaciones y respaldos que el sistema comenzará a exigir a partir del 10 de agosto de 2015.